

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2252/26

## AYUNTAMIENTO DE NIJAR

### EDICTO

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

#### HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 2092/2026, de fecha 5 de agosto de 2026, ha quedado aprobada la lista definitiva de admitidos, conteniendo, además, la composición del tribunal calificador, así como la fecha de inicio de la fase de oposición, correspondiente al procedimiento para la selección de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna. Mediante el presente Edicto se hace pública dicha Resolución:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el procedimiento para la selección de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, pertenecientes a la oferta de empleo público de 2026, obrantes en el expediente electrónico G-3098/2026.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 63, de fecha 1 de abril de 2026 (publicación rectificación errores BOP número 88 de fecha 11 de mayo de 2026), y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de fecha 20 de abril de 2026 (publicación rectificación errores BOJA número 107 de fecha 5 de junio de 2026), y tablón de anuncios del Ayuntamiento, terminado el plazo de presentación de las alegaciones, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, determinando, además, la composición del tribunal calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios; debiéndose publicar la citada lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando que, la lista provisional de admitidos se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 138, de fecha 21 de julio de 2026; que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 1875/2026, de 15 de julio, por el que aprueba la citada lista provisional “en caso de no presentarse alegaciones frente a la lista provisional, quedará elevada a definitiva”; y que, según informe emitido por la encargada del Registro General, obrante en el expediente de su razón, no se han presentado alegaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Por todo cuanto antecede, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **RESUELVO**:

**Primero.** Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto de Alcaldía número 1875/2026, de 15 de julio de 2026, la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 138, de fecha 21 de julio de 2026.

**SEGUNDO.** Nombrar a los miembros del tribunal calificador del concurso-oposición, siendo su composición la siguiente:

#### **TRIBUNAL CALIFICADOR:**

##### Presidente:

Titular: D. Antonio Martínez Robles.

Suplente: D. Juan Francisco López Pérez.

##### Secretario:

Titular: D. Nicolás Ruiz Godino.

Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Martínez.

##### Vocales:

Titular: D. Juan Jesús Aguirre Vicente.

Suplente: D. Antonio Jesús Barrionuevo Albacete.

Titular: D<sup>a</sup>. Noelia Salcedo Gázquez.

Suplente: D<sup>a</sup>. Susana Belmonte Ibáñez.

Titular: D. Gael Pierre Van Der Mije.

Suplente: D. Imanol Alfonso Carrasco.

Titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Gómez Sierra.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Requena López.

**Tercero.** Designar al funcionario municipal, Jefe de Departamento, adscrito al Servicio de Recursos Humanos, Don Jesús López Morales, como miembro de apoyo administrativo al citado tribunal.

**Cuarto.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinto.** Aprobar el calendario de realización de las pruebas del procedimiento selectivo, según se indica a continuación:

**NÚMERO MÁXIMO DE SESIONES QUE TENDRÁN LUGAR EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

- Fase de Concurso: .....Dos sesiones
- Fase de Oposición: .....Tres sesiones.

**LUGAR, FECHA Y HORA DEL COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.**

La fase de oposición tendrá lugar el día 20 de agosto de 2026, a partir de las 08:30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Glorieta, número 1 de la Villa de Níjar.

**Sexto.** Dar publicidad a la presente Resolución mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**Séptimo.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

**Octavo.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución por la que se nombra al Tribunal Calificador pone fin de la vía administrativa, por lo que se hace constar que podrá ser recurrida potestativamente en reposición por los interesados en el procedimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen dicha Jurisdicción.

**Noveno.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que contra el acto administrativo por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, determinando, además, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a seis de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.